



**RESOLUCIÓN No. 187 DE
NOVIEMBRE 5 DE 2010**

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 4



**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DE
TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL
MUNICIPIO DE SABANETA PARA EL AÑO 2011**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 305 de septiembre 8 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0009067 de marzo 17 de 2010, otorga la Certificación al Municipio de Sabaneta, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto 116 de abril 29 de 2010, se incorpora y adopta de manera definitiva la planta global de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme al Decreto 305 de septiembre 8 de 2010, el Alcalde del Municipio de Sabaneta delegó en la Secretaría de Educación Municipal, la competencia para trasladar, otorgar licencias, otorgar comisiones, permisos y demás situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta.

Que el Decreto 520 de 2010 definió el proceso ordinario de traslados del personal docente y directivo docente, los criterios para la inscripción y el orden de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional fijo mediante resolución N° 6149 del 14 de Julio de 2010, el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el cronograma de traslados para el año 2010-2011:

Revisar las vacantes definitivas sin proveer y levantar la información pertinente	Del 2 al 5 de Noviembre
---	-------------------------





**RESOLUCIÓN No. 187 DE
NOVIEMBRE 5 DE 2010**

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 4



Reportar al Ministerio de Educación las vacantes definitivas que se ofertan para traslados	10 de Noviembre
Emitir el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	15 de Noviembre
Difundir por todos los medios disponibles la convocatoria.	Del 16 de Noviembre al 6 de Diciembre
Inscripción de los educadores al proceso de traslados.	Del 7 al 16 de Diciembre
Valoración de las solicitudes, aplicación de criterios y toma de decisiones.	Del 17 al 23 de Diciembre
Publicación del listado de los seleccionados para traslado. Solución de reclamaciones, incluyendo los traslados entre entidades territoriales certificadas.	Del 28 de Diciembre al 5 de Enero
Expedir los actos administrativos de traslado y la suscripción de los convenios interadministrativos.	Del 7 al 10 de Enero
Comunicar el traslado a los docentes y directivos docentes seleccionados y a los rectores y directores rurales de los establecimientos en que se generen los cambios	11 de Enero de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los siguientes criterios para inscripción en el proceso de traslado:

1. Podrán participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que hayan prestado como mínimo dos (2) años de servicio continuo en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados.
2. En todos los casos los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el **Formulario Único de Traslados** establecido por la Secretaria de Educación Municipal en las fechas establecidas, indicando dos (2) opciones de establecimientos educativos, siendo la primera opción la de mayor preferencia.

PARAGRAFO: Los traslados implicarán el movimiento del docente o directivo





**RESOLUCIÓN No. 187 DE
NOVIEMBRE 5 DE 2010**

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 3 de 4



docente a una Institución Educativa diferente a aquella en la que presta su servicio, **para un cargo, nivel y área igual a la de su desempeño**

ARTICULO TERCERO: Fijar los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección:

1. Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.
2. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.
3. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley y debidamente certificada.
4. Orden de radicación.
5. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años.

PARÁGRAFO. Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

ARTICULO CUARTO: El rector o director rural del establecimiento educativo estatal receptor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la secretaria de Educación dentro de los 5 cinco primeros días hábiles del inicio del calendario académico. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector o director rural considere pertinente.

ARTICULO QUINTO: El cronograma de traslados para el año 2010, será el siguiente:

1. PUBLICACION DE PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADO

La Secretaria de Educación de sabaneta, determinará con base en los parámetros establecidos en los Decretos Nacionales 1850 y 3020 de 2002, las plazas disponibles y vacantes por municipio e Institución Educativa.





**RESOLUCIÓN No. 187 DE
NOVIEMBRE 5 DE 2010**

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 4 de 4



El listado de plazas disponibles para traslado se publicará **a partir del 18 de noviembre de 2010**, en la página web www.sabaneta.gov.co o en las carteleras de la Alcaldía Municipal ubicada en el Palacio Municipal, carrera 45 No 71 Sur-24 y en la Secretaría de Educación del Municipio

2. RECEPCION DE SOLICITUDES DE TRASLADO

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslado deben diligenciar y radicar el **Formulario Único de Traslados** con los respectivos soportes, en la Oficina de Archivo Central ubicada el primer piso de la Alcaldía Municipal, **entre el 01 y el 05 de diciembre de 2010, en horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m.**

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de uno (1) formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

3. EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, de conformidad con el resultado del proceso expedirá el acto administrativo de asignación de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes que se trasladan a partir del inicio del año escolar 2011.

PARÁGRAFO. Los docentes y directivos docentes que no resulten favorecidos para ser trasladados a una de las opciones solicitadas, continuarán en la misma Institución Educativa donde se encuentran prestando su servicio, pero, la solicitud de traslado se mantendrá para proveer cargos vacantes que se generen durante el año lectivo 2011, siempre y cuando se encuentren dentro de las opciones señaladas en el Formulario Único.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LIDA YANETH RUEDA FRANCO
Secretaria De Educación y Cultura

Proyectaron


Nury Stella Montes, Directora Núcleo Educativo, Secretaría De Educación y Cultura
Jeni Constanza Guerra, Asesora Jurídica, Otrora Asesora Jurídica



Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia